

Los tributos sobre el juego

Comparativa por CCAA

Mayo 2013

**Universidad de las Islas Baleares,
Facultad de Economía y Empresa – GADE**

Alumna: Romy Tatjana Scholz

Tutor: M^º Antonia Truyols

ÍNDICE

1. Resumen.....	3
2. Introducción.....	4
3. Objeto del trabajo.....	5
4. Metodología empleada.....	6
5. Desarrollo del trabajo.....	7
5.1. Cuadro comparativo: tributos por CCAA (2013).....	7
5.2. Casino.....	8
5.2.1. Cantidades jugadas.....	8
5.2.2. Ingresos por juegos.....	9
5.2.3. Número de visitantes.....	11
5.2.4. Casinos en Baleares.....	12
5.2.4.1. Tributación.....	14
5.2.4.2. Ingresos por juego.....	14
5.3. Bingo.....	16
5.3.1. Cantidades jugadas.....	16
5.3.2. Posibles relaciones.....	17
5.3.3. Bingos en Baleares.....	22
5.3.3.1. Tributación.....	23
5.4. Máquinas tipo B y C.....	24
5.4.1. Comparativa máquinas tipo B y C.....	25
5.4.2. Cantidades jugadas.....	26
5.4.3. Máquinas tipo B en Baleares.....	28
5.5. Variación de los juegos.....	29
5.6. Juegos online.....	31
6. Conclusiones.....	33
7. Referencias bibliográficas.....	35

1. Resumen

Este trabajo se ha centrado sobre todo en el análisis de los juegos de gestión privada: casinos, bingos y máquinas tipo “B”. También se ha analizado el juego online ya que recientemente ha sido regulado y cada vez está cobrando mayor importancia, tanto a lo que se refiere al aumento de jugadores como a la competencia que supone a los juegos presenciales.

En primer lugar, simplemente se han expuesto en una tabla los tributos actuales aplicados en cada comunidad autónoma, tanto para los casinos como para las máquinas tipo B y C y como para los bingos, para así tenerlos presentes en cada momento.

En segundo lugar, se realizan distintas comparativas basadas en datos históricos. A través de estas comparativas se intentan extraer las máximas conclusiones posibles y se analizan posibles relaciones existentes entre unas variables y otras.

Se trata, de que a través de estos datos, se puedan entender las razones por las cuales se aplican unos tributos u otros en las distintas comunidades autónomas y llegar, por lo tanto, a conclusiones que finalmente expondremos.

2. Introducción

Desde antes de la presentación de los temas a escoger para el trabajo fin de grado, tenía bastante claro que una de las opciones que entraban en mi rango de posibilidades a elegir como proyecto, era la rama de fiscalidad. Dentro de las diversas opciones sobre temas fiscales, me sorprendió encontrarme ante la posibilidad de poder realizar el trabajo sobre los tributos del juego ya que es un tema que durante los años de estudio apenas se ha visto.

Me pareció muy interesante esta opción y me motivó el hecho de que no fuera un tema muy común sino que más bien es una materia sobre la cual se ha escrito poco y se han realizado pocos estudios, tal vez por la falta de importancia para el día a día de las personas (al contrario pasa, por ejemplo, con el impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Por tanto, entre las posibles opciones dentro de los temas de fiscalidad no dude en ningún momento en que este era el que más interesante me parecía.

Personalmente, considero que dentro de los tributos sobre el juego, que a pesar de que no sea un tema muy amplio, es posible enfocar el estudio de diversas maneras ya que hay múltiples variedades de juego. Para hacer que el trabajo sea más preciso he decidido centrarme solamente en cuatro tipos de juego. De esta manera, es posible hacer un estudio más profundo sobre estos cuatro tipos, en vez de hacer un análisis sobre todas las formas de juego existentes pero vistas de manera mucho más breve y menos concisa.

Al ser un tema (como la mayoría de temas fiscales) que está en constante actualización, hemos analizado datos pasados para poder entender de que manera afectan éstos a los tributos actuales. Por supuesto, que también hemos tenido en cuenta noticias y sucesos actuales que pueden afectar a la tributación sobre el juego.

3. Objeto del trabajo

El objetivo de este trabajo es, principalmente, analizar los juegos de gestión privada (bingo, casinos y salas de juego) y hacer una comparativa por comunidades autónomas para, de esta manera, entender un poco mejor la aplicación de los tributos.

Por un lado, presentar los tributos aplicados por cada CCAA y por otro lado realizar diferentes comparativas basadas en datos pasados. Analizar dichos datos, a través de los cuales podremos llegar a diferentes conclusiones. Exponer estas conclusiones para así resolver el problema planteado de por qué motivo las comunidades autónomas aplican un porcentaje o cuota de tributos u otro.

Destacar que centraremos el estudio en las diecisiete comunidades autónomas y que no incluiremos las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. A parte, se dedicará un pequeño apartado a Baleares.

4. Metodología empleada

Para la realización del análisis y la comparativa y sus posteriores conclusiones utilizaremos datos pasados, los cuales extraeremos, sobretodo, de los informes anuales del juego que presenta públicamente el Ministerio del Interior cada año. Para ser más concretos, nos centraremos sobretodo en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Los informes anuales del juego constituyen el compromiso adquirido por el Ministerio del Interior de presentar unos documentos en los que se plasme la realidad del sector económico del juego en España. Sus principales objetivos son contribuir al mayor conocimiento y comprensión de las variables que interactúan en los diferentes juegos y la posibilidad de poseer una perspectiva detallada y práctica del mercado del juego.

La presentación de los tributos la realizaremos haciendo una búsqueda de los porcentajes o cuotas aplicadas por cada comunidad autónoma. Para ello utilizaremos las páginas web de las agencias tributarias de cada comunidad autónoma en las cuales encontraremos sus correspondientes leyes o normas en formato digital. A partir de éstas, extraeremos los tributos de los juegos sobre los cuales centraremos nuestro análisis.

Además, se han empleado numerosos artículos de prensa nacional con fechas pasadas. También han sido de gran ayuda los boletines de la Asociación Española de Casinos de Juego, en los cuales se plasman las noticias más relevantes que afectan a este mercado.

5. Desarrollo del trabajo

5.1. Cuadro comparativo: tributos por CCAA (año 2013)

Figura 1. Tributos por CCAA (año 2013)

AUTONOMIAS	Tipo General (%)	Máquinas "B" (€)	Máquinas "C" (€)	Otras Máquinas (€)	Casinos de Juego (%)	Bingo (%)
Andalucía	20	3700	5300		20-35-48-68	20
Aragón		3536	5186	820,2	20-35-45-55	20
Asturias	20	3700	5400		20-35-45-55	20
Baleares	21	3467	4946	150	21-39-49-59,5	19
Canarias		3487,34	4207,08		20-35-45-55	20
Cantabria	25	3600	5600	500	24-38-49-60	23 ¹
Castilla y León	20	3600	5265	600	17-30-39-48	BI ²
Castilla La Mancha	26	3700	5300		20-35-45-55	20
Cataluña	28	3656	5264	2500	20-35-45-56	25
Extremadura		3400	4700		20-35-45-85	19
Galicia	20	3740	5460	500	22-38-49-60	20
La Rioja	20	3080	4600	765,16	10-30-40-50	58,82
Madrid	20	3600	5400	500	22-30-40-45	15
Murcia	25	3620	5300	3620	25-42-55	BI ³
Navarra	20	3000	4020,77		20-35-45-55	47
País Vasco	20	3080	4508		20-35	18,40
Valencia	26	3200	460		15-30-40-50	BI ⁴

Fuente: elaboración propia a partir de las normas autonómicas de cada CCAA

Los tributos sobre el juego son impuestos cedidos por el Estado, es decir, están establecidos y regulados por éste, pero el producto corresponde a la comunidad autónoma. Por tanto, es ésta la que se encargará de la gestión y recaudación de dichos tributos.

El sujeto pasivo es la persona o entidad a quién se haya otorgado la correspondiente autorización administrativa o permiso de explotación; en su defecto, las personas que organicen y las entidades cuyas actividades incluyan la celebración u organización de juegos de azar. La base imponible es el importe total de les cuantías que los jugadores dediquen a la participación en los juegos.

Nos centraremos en analizar, sobretodo, los siguientes tres tipos de juegos:

¹ Un 19 por ciento se aplica sobre el valor facial del cartón. El 4 por ciento restante deberá ser repercutido íntegramente

² Tipo aplicable: de 0 a 5.000.000,00 euros 50%, de 5.000.001,00 euros a 15.000.000,00 euros 52,5%, más de 15.000.001,00 euros 55%

³ Tipo aplicable: de 0 a 7.500.000,00 euros 40%, de más de 7.500.000,00 a 15.000.000,00 euros 50%, más de 15.000.000,00 euros 55%

⁴ Tipo aplicable: inferior o igual a 400.000 2, entre 400.000,01 y 3.000.000 15, entre 3.000.000,01 y 8.000.000 16, más de 8.000.000 19

Casinos: los tributos sobre los casinos dependen de la base imponible. Para cada CCAA se establecen unos rangos de base imponible sobre los cuales se aplican unos porcentajes u otros. Por este motivo, es difícil realizar una comparativa de los tributos ya que cada CCAA presenta unos rangos de base imponible distintos.

Bingos: la tasa fiscal aplicada por las comunidades autónomas en el juego del bingo es generalmente del 20%, aunque algunas aplican porcentajes diferentes.

Máquinas tipo "B", "C" y otras máquinas: la base imponible se determinará por una cuota fija.

Además, haremos referencia también a los juegos a través de internet que en los últimos años han ido cobrando mayor importancia y que a su vez traen consigo una serie de ventajas e inconvenientes.

5.2. Casino

5.2.1. Cantidades jugadas

Figura 2. Cantidades jugadas en casinos (millones €)

AUTONOMIAS	2006		2007		2008		2009		2010	
	€ jugados	Nº Casinos	€ jugados	Nº Casinos	€ jugados	Nº Casinos	€ jugados	Nº Casinos	€ jugados	Nº Casinos
Andalucía	319,81	5	331,23	5	278,25	5	216,85	5	195,41	4
Aragón	52,68	2	54,26	3	46,49	3	33,57	1	34,42	1
Asturias	32,28	1	35,99	1	36,32	1	32,24	1	25,84	1
Baleares	130,17	3	112,16	3	100,23	3	82,6	3	79,07	3
Canarias	151,53	7	188,59	7	171,23	7	139,47	7	135,03	7
Cantabria	76,58	1	32,18	1	29,22	1	24,28	1	20,35	1
Castilla y León	52,14	3	44,22	3	39,61	3	47,34	3	51,17	3
Castilla La Mancha	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Cataluña	586,84	3	608,65	3	563,89	3	497,93	3	470,5	4
Extremadura	40,63	1	45,92	1	46,29	1	41,5	1	39,53	1
Galicia	45,73	2	40,39	2	31,84	2	31,48	2	29,18	2
La Rioja	16,36	1	15,96	1	14,14	1	12,46	1	11,73	1
Madrid	542,02	2	557,84	2	511,92	2	454,92	2	402,04	2
Murcia	79,25	2	105,22	2	90,29	2	58,84	2	55,06	2
Navarra	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
País Vasco	86,76	2	90,3	2	83,65	2	71,59	2	69,78	2
Valencia	232,8	2	271,94	2	228,32	3	229,8	3	223,43	3
SUMA	2445,58	37	2534,85	38	2271,69	39	1974,87	37	1842,54	37
Valor Máximo	586,84		608,65		563,89		497,93		470,5	
Valor Mínimo	16,36		15,96		14,14		12,46		11,73	

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

En el cuadro anterior podemos observar como las comunidades autónomas en las que se han jugado mayores cantidades durante los años 2006 a 2010 son Cataluña, Madrid, Andalucía y Valencia acorde con que son las comunidades que mayor población tienen.

Cabe destacar el caso de Canarias y Baleares que, a pesar de estar en el 9º y 12º puesto, respectivamente, en cuanto a número de población, son las 5º (Canarias) y 6º (Baleares) comunidades autónomas que han jugado mayores cantidades en casinos. Este hecho puede ser explicado por la afluencia de turistas de estos archipiélagos ya que es muy habitual que éstos visiten las instalaciones de un casino durante sus vacaciones.

Como conclusión global, a la vista está que las cantidades invertidas en jugar en casinos ha sufrido un decrecimiento desde el año 2006 y es que cada vez más se cuestiona la viabilidad de muchas empresas de casinos en España. Se hace difícil para estas empresas afrontar las elevadas inversiones que hacen falta para obtener una licencia de apertura, la alta fiscalidad, el intrusismo normativo y la nueva competencia procedente de los juegos online, telefonía y

televisión. Estos son los principales factores que hacen que los casinos cada vez más vean como sus cifras caen en picado.

5.2.2. Ingresos por juego

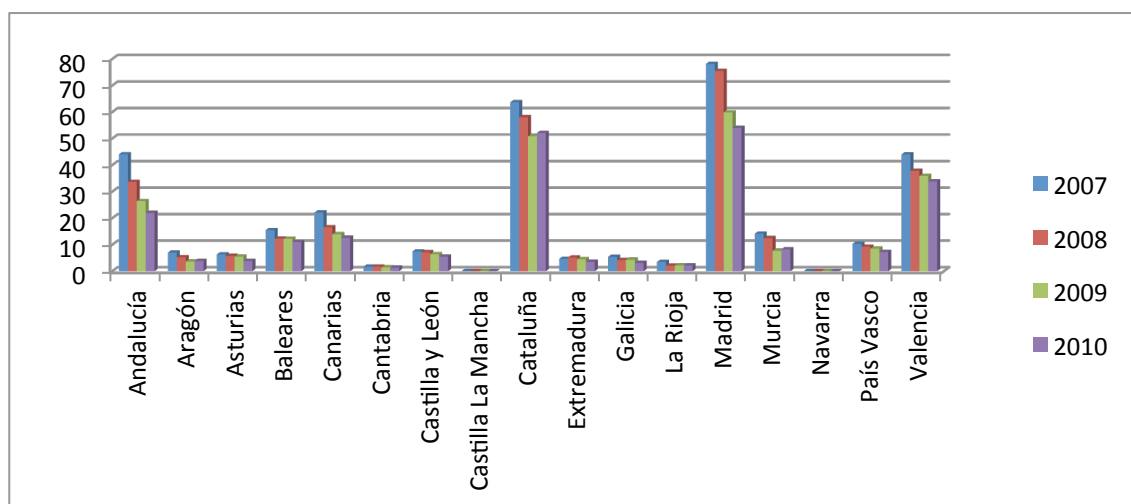
Figura 3. Ingresos por juego en los casinos por CCAA (millones €)

	Ingresos por juego			
	2007	2008	2009	2010
Andalucía	44,06	33,66	26,41	21,96
Aragón	6,99	5,25	3,62	3,85
Asturias	6,32	5,76	5,48	3,85
Baleares	15,47	12,26	12,18	11
Canarias	22,14	16,55	13,92	12,65
Cantabria	1,69	1,74	1,46	1,34
Castilla y León	7,42	7,15	6,4	5,49
Castilla La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	63,66	58,04	50,81	52,11
Extremadura	4,63	5,16	4,5	3,52
Galicia	5,38	4,17	4,29	3,1
La Rioja	3,48	2,07	2,14	2,16
Madrid	78,1	75,45	59,85	54,02
Murcia	14,14	12,46	7,69	8,26
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	10,32	9,23	8,54	7,24
Valencia	44,01	37,82	35,89	33,84

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

En el cuadro anterior se observa la distribución de la cantidad recaudada en millones de euros en los diferentes juegos propios de casinos entre los establecimientos que están abiertos en las comunidades autónomas donde se ubican.

Gráfico 1. Ingresos por juego en los casinos por CCAA (millones €)



Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

La distribución de los ingresos por juego, se concentra en las autonomías de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia tanto en 2007, 2008, 2009 y 2010.

En 2007 estas comunidades autónomas absorben, con doce casinos, el 70,4% de los ingresos, superior en 0,9% al porcentaje de 2006, que absorbían las mismas comunidades autónomas.

En 2008 las mismas autonomías absorben, con trece casinos, el 70,9% de los ingresos, superior en 0,09% al porcentaje de 2007, que absorbían estas mismas comunidades autónomas.

En el año 2009 Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia absorben, con trece casinos, el 70,48% de los ingresos, un 0,42% menos con respecto al porcentaje de 2008, que absorbían las mismas comunidades autónomas.

En 2010, con 13 casinos, absorben el 71,33%, superior en 0,85% al porcentaje de 2009, que absorbían estas mismas comunidades autónomas.

5.2.3. Números de visitantes

Figura 4. Número de Visitantes

AUTONOMIAS	2007	2008	2009	2010
Andalucía	479.259	438.261	398.018	417.475
Aragón	71.299	71.678	65.107	73.361
Asturias	81.617	89.421	93.312	88.463
Baleares	178.226	169.597	174.596	186.420
Canarias	421.369	369.539	328.485	344.875
Cantabria	40.997	38.792	46.819	52.184
Castilla y León	139.337	80.541	127.527	143.600
Castilla La Mancha	-	-	-	-
Cataluña	-	812.644	871.226	948.270
Extremadura	748.462	92.537	93.977	78.809
Galicia	88.501	69.597	79.668	84.245
La Rioja	69.735	31.871	47.266	50.524
Madrid	30.086	724.849	762.447	747.926
Murcia	709.702	156.640	158.145	187.548
Navarra	-	-	-	-
País Vasco	143.278	97.325	97.385	176.167
Valencia	92.721	535.221	731.469	719.540

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

Como podemos observar las comunidades autónomas que mayores variaciones han sufrido son Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia. Extremadura y Murcia han sufrido un enorme descenso con respecto al año 2007, al contrario, Madrid y Valencia han visto un gran incremento en el número de sus visitantes.

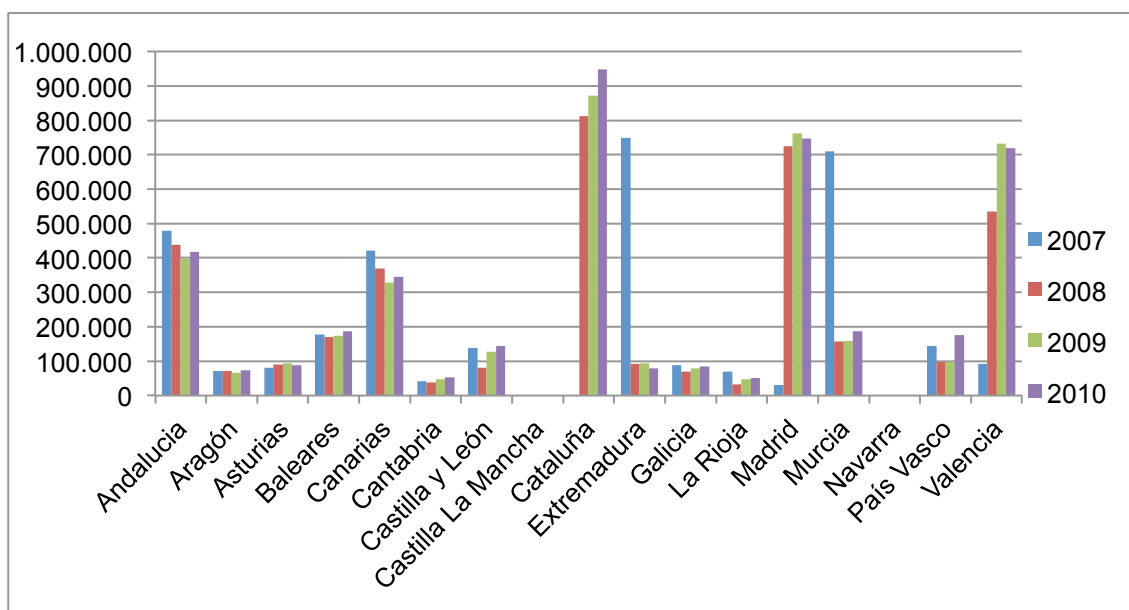
El Casino Gran Madrid es el primer casino en España en cuanto a número de visitas y aunque en la tabla podemos ver que Cataluña supera el número de visitas de Madrid debemos recordar que en Cataluña el número de casinos es de 4 (en 2010) y en Madrid tan solo se dispone de uno.

A pesar de que en algunas comunidades autónomas como Andalucía y Aragón se haya cerrado un casino y dos, respectivamente, esto no ha influido en el número de visitas.

En cambio, Cataluña y Valencia han abierto un casino cada una en el año 2008. En el caso de Cataluña no podemos observar un gran cambio en cuanto al número de visitantes. En la Comunidad Valenciana, al contrario, vemos como el número de visitantes se multiplica por cinco prácticamente.

En el siguiente gráfico podemos observar estas variaciones con mayor facilidad:

Gráfico 2. Variaciones en el número de visitantes (2007 – 2010)



Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

Evidentemente, el número de visitantes está ligado en cierta manera a los ingresos por juego. Este hecho se puede observar fácilmente en las figuras 3 y 4 en las cuales vemos como las CCAA con mayores ingresos son a la vez las que mayor número de visitantes tienen. Y aunque no podemos dar por hecho que todos los visitantes sean a la vez jugadores, sí que es verdad que la mayoría se ven atraídos a por lo menos probarlo.

Claro está que cuando hablamos de ingresos por juego entran a formar parte múltiples factores que afectan a estos ingresos como son, por ejemplo: los tributos, los costes de personal, los premios etc.

Podríamos decir que el número de visitas es el primer factor de la larga lista de variables que afectan a los ingresos ya que a partir de los visitantes (que se convierten en jugadores o no) se consiguen los ingresos de los cuales posteriormente se deducirán todos los costes necesarios.

5.2.4. Casinos en Baleares

Las cantidades jugadas en los casinos de Baleares asciende a unos 79 millones de euros en el año 2010, cifra que ha ido decreciendo en el 2011 y 2012 a causa de la continuidad de la crisis, de la Ley antitabaco y de la alta fiscalidad, entre otros. En cambio, el número de visitantes se ha ido manteniendo entre 2007 y 2010. Baleares, al ser una comunidad autónoma en la cual predomina el turismo, sigue contando con visitas aunque muchas de estas visitas están representadas por turistas que simplemente desean ver las instalaciones sin gastar demasiado o incluso nada.

De ahí podemos explicar la casi inexistente relación entre las cantidades jugadas y el número de visitas en Baleares. En la siguiente tabla podemos apreciar este hecho con mayor facilidad:

Figura 5. Visitantes vs. cantidades jugadas en Baleares

		Visitantes Casino			
		2007	2008	2009	2010
Baleares		178.226	↓ 169.597	↑ 174.596	↑ 186.420
		Cantidades jugadas (millones)			
		2007	2008	2009	2010
Baleares		112,16	↓ 100,23	↓ 82,6	↓ 79,07

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

Observamos un decrecimiento continuo durante los años de 2007 a 2010 con respecto a las cantidades jugadas. En cuanto al número de visitantes vemos como este sufre oscilaciones: en 2008 decrece con respecto al año anterior y luego va aumentando.

En Baleares encontramos 3 casinos:

- El Gran Casino Mallorca
- El Casino de Ibiza
- El Casino Marítimo en Menorca: cerró sus puertas en septiembre del 2011 a causa del alto coste del alquiler y el descenso en la actividad económica del puerto de Maón donde se encontraba el recinto de ocio. El cese de actividad del Casino Marítimo hizo que el Ayuntamiento de Maón ingresara 400.000 euros menos en concepto de Impuesto de Actividades Económicas. En el año 2012 volvió a abrir ya que se llegó a un acuerdo con el arrendador.

El Gobierno de las Islas Baleares ha aprobado recientemente (2013) un decreto por el cual autoriza la instalación de un nuevo casino en Mallorca. Esta autorización nace de la demanda de los sectores del juego y turístico. Por tanto, es cuestión de tiempo hasta que podamos añadir un casino más a la lista de Baleares.

5.2.4.1. Tributación.

En el caso del juego en casinos, constituirán la base imponible los ingresos brutos obtenidos por los sujetos pasivos. Se entiende por ingresos brutos la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego y las cuantías que satisfagan los jugadores por las ganancias.

Plazos de presentación y pago modelo 044: Primer trimestre: del 1 al 20 de abril; segundo trimestre: del 1 al 20 de julio; tercer trimestre: del 1 al 20 de octubre y cuarto trimestre: del 1 al 20 de enero del siguiente año.

El tipo aplicable depende en cada caso de la cantidad de base imponible.

Figura 6. Tipo tributario aplicable a los casinos de juego en Baleares

Base imponible	Tipo Aplicable
Entre 0 y 1.987.381,90	21%
Entre 1.987.381,91 y 3.288.176,10	39%
Entre 3.288.176,11 y 6.558.363,20	48%
Superior a 6.558.363,20	59,50%

Fuente: Ley 3/2012 de medidas tributarias urgentes. BOIB

5.2.4.2. Ingresos por juego.

En la siguiente tabla se muestran los ingresos por juego en Baleares, extraídos de la tabla general que hemos analizado anteriormente.

Figura 7. Ingresos por juego en Baleares

	2007	2008	2009	2010
Ingresos por juego (millones €)	15,47	12,26	12,18	11
Porcentaje (%)	4,68	4,24	4,96	4,85
Variación s/ año anterior (%)	8,94	-20,75	-0,65	-9,69

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

En el caso de Baleares los ingresos de los casinos han ido disminuyendo poco a poco al igual que las cantidades jugadas. Si los jugadores invierten menos dinero en jugar en casinos evidentemente éstos verán como sus ingresos disminuyen. Corroboramos entonces la estrecha relación existente entre las cantidades jugadas y los ingresos por juego.

Los ingresos por juego en Baleares suponen alrededor de un 4% - 5% de los ingresos totales de España. Después de las comunidades de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, que son las que encabezan el ranking, tenemos a Canarias con alrededor de aproximadamente un 5% - 6% y justo detrás están las Islas Baleares. Por tanto, Baleares ocupa el puesto número 6 en el ranking. Es un puesto relevante ya que Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia destacan por sus dimensiones, su número de habitantes y por ser ciudades importantes. Canarias ocupa el número cinco por su elevado turismo durante todo el año y por ser un archipiélago formado por siete islas (en cada una de ellas cuenta con un casino) por tanto sus dimensiones son mayores a las de Baleares. El sexto lugar, Baleares se lo debe también a la afluencia de turistas sobre todo durante los meses de verano.

5.3. Bingo

5.3.1. Cantidades jugadas

Figura 8. Cantidades jugadas en bingos (millones €)

AUTONOMIAS	BINGOS				
	2006	2007	2008	2009	2010
Andalucía	535,55	517,43	474,91	395,54	354,23
Aragón	195,71	186,28	170,81	143,68	128,9
Asturias	63,45	63,01	61,38	54,62	51,76
Baleares	73,65	73	78,32	60,57	54,37
Canarias	313,62	322,13	307,17	263,65	260,04
Cantabria	41,24	40,14	34,32	30,45	29,62
Castilla y León	164,96	175,21	154,29	131,99	116,05
Castilla La Mancha	49,64	52,56	48,63	39,84	32,54
Cataluña	539,17	523,91	472,61	406,04	396,22
Extremadura	62,9	70,86	67,81	63,21	57,15
Galicia	78,54	75,81	115,05	97,6	94,68
La Rioja	26,17	23,79	20,94	16,99	16,67
Madrid	740,32	718,95	676,44	577,74	490,51
Murcia	88,42	88,35	76,58	61,85	53,11
Navarra	37,08	34,13	32,62	28,49	26,01
País Vasco	142,41	139,24	138,14	116,57	106,89
Valencia	518,03	532,73	469,23	421,7	398,21
SUMA	3670,86	3637,53	3399,25	2910,53	2666,96
Valor Máximo	740,32	718,95	676,44	577,74	490,51
Valor Mínimo	26,17	23,79	20,94	16,99	16,67

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

El orden de la cantidad jugada en el juego del bingo depende mayoritariamente del flujo de población. Ya que las comunidades que más cantidades juegan (Madrid, Cataluña, Andalucía y Valencia) son aquellas que presentan una mayor población.

También el bingo se ha visto afectado por la crisis y la enorme competencia que suponen los bingos jugados vía internet. El bingo online cada vez se convierte en un mayor atractivo para los usuarios, aunque hay quienes todavía prefieren acudir a las salas y relacionarse con otras personas. Sobre todo las personas mayores de 50 años no se han visto arrastradas por la nueva tendencia del bingo online.

5.3.2. Posibles relaciones entre: número de salas, importe de los cartones vendidos e ingresos de las salas de bingo.

Figura 9. Número de salas por CCAA: comparativa anual (2007-2010)

AUTONOMIAS	Número de salas por CCAA							
	2007		2008		2009		2010	
	Nº de salas	% s/total	Nº de salas	% s/total	Nº de salas	% s/total	Nº de salas	% s/total
Andalucía	65	15,29	67	15,99	58	14,46	57	14,29
Aragón	23	5,41	23	5,49	23	5,74	23	5,76
Asturias	7	1,65	7	1,67	8	2	8	2,01
Baleares	9	2,12	9	2,15	9	2,24	9	2,26
Canarias	36	8,47	37	8,83	36	8,98	36	9,02
Cantabria	6	1,41	5	1,19	5	1,25	5	1,25
Castilla y León	21	4,94	21	5,01	21	5,24	21	5,26
Castilla La Mancha	9	2,12	9	2,15	9	2,24	9	2,26
Cataluña	52	12,24	50	11,93	50	12,47	50	12,53
Extremadura	8	1,88	8	1,91	8	16,21	8	16,29
Galicia	18	4,24	17	4,06	16	2	15	2,01
La Rioja	4	0,94	4	0,95	4	3,99	4	3,76
Madrid	67	15,76	61	14,56	56	1	56	1
Murcia	7	1,65	8	1,91	6	13,97	6	14,04
Navarra	3	0,71	3	0,72	3	1,5	3	1,5
País Vasco	19	4,47	20	4,77	19	0,75	20	0,75
Valencia	67	15,76	66	15,75	65	4,74	65	5,01
TOTAL	421	99,06	415	99,04	396	98,78	395	99

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

Podemos observar en la tabla como el número de salas de bingo en España ha disminuido año tras año y es que el bingo también ha sufrido las consecuencias de la crisis, como ya hemos mencionado anteriormente. Además la alta fiscalidad que se le aplica al bingo (que aunque se ha visto reducida los últimos años sigue siendo bastante alta) y a los juegos de gestión privada en general, no ayudan demasiado.

Vemos como las comunidades autónomas que más salas de bingo poseen son Andalucía, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana. Éstas a su vez, se corresponden con que son las CCAA que mayor población poseen. Parece lógico pues, que dispongan de más salas de juego ya que tienen a su disposición una mayor población que cubrir.

El hecho de disponer de un mayor número de salas de bingo no viene acompañado necesariamente de unos mayores ingresos, cosa que a continuación podremos analizar más detenidamente.

Figura 10. Importe de cartones vendidos por CCAA en millones €

AUTONOMIAS	Importe de cartones vendidos (ICV) por CCAA (millones €)			
	2007	2008	2009	2010
Andalucía	517,43	474,91	395,54	354,23
Aragón	186,28	170,81	143,68	128,9
Asturias	63,01	61,38	54,62	51,76
Baleares	73	78,32	60,57	54,37
Canarias	322,13	307,17	263,65	260,04
Cantabria	40,14	34,32	30,45	29,62
Castilla y León	175,21	154,29	131,99	116,05
Castilla La Mancha	52,56	48,63	39,84	32,54
Cataluña	523,91	472,61	406,04	396,22
Extremadura	70,86	67,81	63,21	57,15
Galicia	75,81	68,07	97,6	94,68
La Rioja	23,79	20,94	16,99	16,67
Madrid	718,95	676,44	577,74	490,51
Murcia	88,35	76,58	61,85	53,11
Navarra	34,13	32,62	28,49	26,01
País Vasco	139,24	138,14	116,57	106,89
Valencia	532,73	469,23	421,7	398,21
TOTAL	3637,53	3352,27	2910,53	2666,96

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

El importe de los cartones vendidos equivale a las cantidades jugadas.

Las comunidades autónomas en las cuales se han vendido más cartones son Andalucía, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana. En consecuencia, podemos decir que el número de salas y el importe de cartones vendidos no necesariamente tienen que estar relacionados sino que, más bien, las dos variables están influenciadas por el número de población, ya que una CCAA en la que exista una mayor población probablemente tendrá más demanda que satisfacer y en consecuencia venderá más cartones.

Además, podemos observar como la venta total de cartones en España ha venido decreciendo desde el 2007 al 2010.

Del montante de los cartones vendidos, aproximadamente el 36% - 37% corresponde al gasto realizado por los jugadores mientras que el 62% - 63% se refiere a los diferentes tipos de deducción del importe de los premios (devolución de premios).

Los cartones de bingo son una pieza fundamental para poder jugar. Están fabricados en un material que facilita la escritura sobre ellos. Además, están divididos en veintisiete casillas (tres filas y nueve columnas). Cada cartón está formado por quince números distintos entre sí.

Los números se colocan de forma que la primera columna comprenda los números del uno al nueve; la segunda columna, del diez al diecinueve; la tercera, del veinte al veintinueve; y así sucesivamente hasta la columna novena, que comprende los números del ochenta al noventa que contiene ese cartón.

En cualquiera de las columnas que componen el cartón de bingo puede haber tres, dos o un número, pero nunca puede existir una columna sin números.

En el anverso de cada cartón de bingo encontraremos el número de cartón, la serie a la que pertenece, el rango de número de cartones dentro de cada serie asignado al establecimiento, el número de orden, el número de cartones que integran la serie y el precio:



PRECIO DEL CARTON. 100 PTA EXTRACTO DE LAS REGLAS AL DORSO
 Ilustración 1. Anverso de un cartón de bingo

En el dorso figurarán los impuestos a satisfacer así como un resumen de las principales reglas del juego. También se advertirá en el dorso de los cartones que la división de éstos de la unidad de venta así como las marcas o tachaduras que impidan la lectura de los elementos identificativos del cartón, inutilizará éste a efectos de premio:

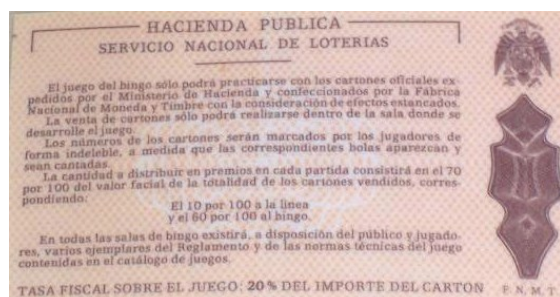


Ilustración 2. Dorso de un cartón de bingo

Figura 11. Ingresos de las salas de bingo por CCAA en millones €

AUTONOMIAS	Ingresos de las salas por CCAA (millones €)			
	2007	2008	2009	2010
Andalucía	68,63	61,74	51,42	49,59
Aragón	25,94	25,62	21,55	20,62
Asturias	8,15	7,98	7,1	10,2
Baleares	13,93	13,32	9,39	8,43
Canarias	43,88	46,08	39,55	39,01
Cantabria	6,03	5,15	4,57	4,74
Castilla y León	21,03	20,29	17,36	15,26
Castilla La Mancha	6,96	6,56	6,1	4,98
Cataluña	73,35	66,17	56,85	59,19
Extremadura	7,62	8,82	8,22	8,33
Galicia	9,23	9,19	13,18	17,13
La Rioja	2,85	2,93	2,38	2,37
Madrid	92,6	90,44	80,88	65,54
Murcia	10,54	9,19	8,66	7,7
Navarra	2,59	3,91	3,99	3,12
País Vasco	20,88	19,34	16,32	20,95
Valencia	69,26	61	54,82	55,75
TOTAL	483,47	457,73	402,34	392,91

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

Los ingresos vienen establecidos por el porcentaje de gasto realizado por los jugadores (que como ya hemos dicho anteriormente oscila entre el 36% y el 37% durante los años 2007 a 2010) aplicado sobre el montante de los cartones vendidos, menos la deducción de los tributos aplicados en cada comunidad autónoma, los recargos autonómicos y municipales en su caso y la remuneración empresarial, entre otros.

Vemos entonces, como las comunidades autónomas que presentan unos mayores ingresos son Andalucía, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana.

Evidentemente, en este caso sí que encontramos una relación existente entre el importe de los cartones vendidos y el ingreso de las salas ya que cuantos más cartones se vendan mayor será el ingreso del establecimiento. Pero no por esto debemos dar por hecho que la comunidad autónoma que mayor importe de cartones vendidos presenta sea necesariamente la que tenga unos mayores ingresos en sus salas ya que el ingreso de las salas también está influenciado por otros factores anteriormente mencionados.

Podemos observar este caso en la *figura 12* por ejemplo: vemos como Valencia es la segunda comunidad autónoma que más importe de cartones vendidos ha

recaudado pero no es la segunda CCAA que mayores ingresos por sala tiene, sino que es Cataluña.

Para poder analizar la dependencia de unas variables de otras, hemos agrupado las tablas anteriores por años. De esta manera veremos con más claridad y precisión si existen relaciones entre los datos expuestos.

Figura 12. Agrupación de las figuras 9, 10 y 11 (años 2007 y 2008)

	2007			2008		
	Nº de salas	ICV	Ingresos salas	Nº de salas	ICV	Ingresos salas
Andalucía	65	517,43	68,63	67	474,91	61,74
Aragón	23	186,28	25,94	23	170,81	25,62
Asturias	7	63,01	8,15	7	61,38	7,98
Baleares	9	73	13,93	9	78,32	13,32
Canarias	36	322,13	43,88	37	307,17	46,08
Cantabria	6	40,14	6,03	5	34,32	5,15
Castilla y León	21	175,21	21,03	21	154,29	20,29
Castilla La Mancha	9	52,56	6,96	9	48,63	6,56
Cataluña	52	523,91	73,35	50	472,61	66,17
Extremadura	8	70,86	7,62	8	67,81	8,82
Galicia	18	75,81	9,23	17	68,07	9,19
La Rioja	4	23,79	2,85	4	20,94	2,93
Madrid	67	718,95	92,6	61	676,44	90,44
Murcia	7	88,35	10,54	8	76,58	9,19
Navarra	3	34,13	2,59	3	32,62	3,91
País Vasco	19	139,24	20,88	20	138,14	19,34
Valencia	67	532,73	69,26	66	469,23	61
	421	3637,53	483,47	415	3352,27	457,73

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

Figura 13. Agrupación de las figuras 9, 10 y 11 (años 2009 y 2010)

	2009			2010		
	Nº de salas	ICV	Ingresos salas	Nº de salas	ICV	Ingresos salas
Andalucía	58	395,54	51,42	57	354,23	49,59
Aragón	23	143,68	21,55	23	128,9	20,62
Asturias	8	54,62	7,1	8	51,76	10,2
Baleares	9	60,57	9,39	9	54,37	8,43
Canarias	36	263,65	39,55	36	260,04	39,01
Cantabria	5	30,45	4,57	5	29,62	4,74
Castilla y León	21	131,99	17,36	21	116,05	15,26
Castilla La Mancha	9	39,84	6,1	9	32,54	4,98
Cataluña	50	406,04	56,85	50	396,22	59,19
Extremadura	8	63,21	8,22	8	57,15	8,33
Galicia	16	97,6	13,18	15	94,68	17,13
La Rioja	4	16,99	2,38	4	16,67	2,37
Madrid	56	577,74	80,88	56	490,51	65,54
Murcia	6	61,85	8,66	6	53,11	7,7
Navarra	3	28,49	3,99	3	26,01	3,12
País Vasco	19	116,57	16,32	20	106,89	20,95
Valencia	65	421,7	54,82	65	398,21	55,75
	396	2910,53	402,34	395	2666,96	392,91

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

5.3.3. Bingos en Baleares

En la actualidad en Baleares hay operativas catorce salas de bingo repartidas por Mallorca, Menorca e Ibiza.

Figura 14. Cantidades jugadas y número e ingresos de las salas de bingo en Baleares

Cantidades jugadas (millones €)				
	2007	2008	2009	2010
Baleares	73	78,32	60,57	54,37
Número de Salas				
	2007	2008	2009	2010
Baleares	9	9	9	9
Ingresos de las salas (millones €)				
	2007	2008	2009	2010
Baleares	13,93	13,32	9,39	8,43

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

Vemos como a partir del año 2008 disminuyen las cantidades jugadas en los bingos de Baleares y con ello también sus ingresos. El número de salas durante estos años permanece constante. Los ingresos de las salas de Baleares se reducen más de un 60% en el año 2010 con respecto al 2007. Una reducción importante, teniendo en cuenta que es más de la mitad.

5.3.3.1. Tributación

España. Ley 3/2012, de 30 de abril, de medidas tributarias urgentes. *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, 12 de mayo, núm. 68, p. 46 – 47:

En el juego del bingo, constituirá la base imponible la suma total de las cuantías que satisfagan los jugadores por la adquisición de los cartones o el valor facial de estos.

En la modalidad de bingo electrónico, constituirá la base imponible el importe anterior, descontada la parte destinada a premios. La tasa se devengará en el momento de suministrar los cartones a la entidad titular de la autorización administrativa correspondiente.

El tipo tributario aplicable al juego de bingo, en el que se entenderá incluido el coste del cartón, será del 19% sobre el valor facial del cartón.

El tipo tributario aplicable a la modalidad de juego que sea calificado reglamentariamente como bingo electrónico será del 32% sobre las cuantías que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios. El bingo electrónico es aquel que se desarrolla en establecimientos interconectados al efecto y adheridos a una red de distribución.

Plazos de presentación y pago modelo 043: la tasa se autoliquidará e ingresará en el momento del suministro de los cartones. También existe la posibilidad de solicitar el pago global de la tasa fiscal devengada por el suministro de cartones durante cada mes natural en los veinte primeros días del mes siguiente.

En el caso del bingo electrónico la tasa se autoliquidará e ingresará trimestralmente a lo largo de los veinte primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, con respecto a los hechos imposables producidos en el trimestre natural anterior.

Hay que mencionar que con los recortes y la recuperación de diferentes impuestos, el sector del juego no ha salido del todo mal parado. Los impuestos sobre el bingo se han visto reducidos durante el último año y no solamente en Baleares sino también en la mayoría de comunidades autónomas.

5.4. Máquinas tipo “B” y “C”

Máquinas tipo B: son las máquinas comúnmente más conocidas como tragaperras, son las que al jugar nos recompensa con premios en metálico y que nos la dispensa ella misma.

Máquinas tipo C: aquellas que conceden al usuario, a cambio de su apuesta, un tiempo de juego y eventualmente un premio que dependerá siempre del azar.

Otras máquinas:

También existen las *máquinas tipo A* que son aquellas de mero pasatiempo o que se limitan a conceder al usuario un tiempo de juego a cambio del precio de la partida, sin que pueda conceder ningún tipo de premio en metálico, en especie o en forma de puntos canjeables por objetos o dinero. Se incluyen también, las que ofrezcan la posibilidad de continuar jugando por el mismo importe inicial en forma de prolongación de la propia partida o de otras adicionales, gracias a la habilidad del jugador.

Las *máquinas tipo D* o *máquinas grúa* se refieren a las que a cambio del precio de partida ofrecen un tiempo de juego y un posible premio en especie (peluches, objetos electrónicos, relojes...). Se trata de conseguir estos premios utilizando una especie de grúa que es capaz de recogerlos desde dentro de la máquina.



Máquina tipo A



Máquina tipo B



Máquina tipo C



Máquina tipo D o grúa

5.4.1. Cantidades jugadas máquinas tipo B

Figura 15. Cantidades jugadas en máquinas tipo B (millones €)

AUTONOMIAS	MÁQUINAS "B"				
	2006	2007	2008	2009	2010
Andalucía	1662,16	1870,84	1878,34	1893,33	1530,11
Aragón	382,92	440,76	514,02	481,39	405,06
Asturias	320,84	296,19	296,46	267,27	209,96
Baleares	333,47	372,46	429,44	382,47	306,54
Canarias	469,32	525,89	578,71	533,4	488,53
Cantabria	146,2	169,61	169,09	158,39	131,94
Castilla y León	745,08	846,62	976,01	908,91	774,24
Castilla La Mancha	426,47	494,3	630,7	590,83	503,06
Cataluña	1725,56	1954,71	2252,82	2086,59	1769,45
Extremadura	241,12	277,93	320,41	300,7	259,16
Galicia	363,33	459	789,13	346,69	278,48
La Rioja	86,72	101,1	121,91	169,12	98,65
Madrid	1542,09	1975,51	2318,7	2332,09	2128,52
Murcia	437,94	495,56	567,56	509,28	426,53
Navarra	117,95	151,56	176,85	170,14	118,17
País Vasco	545,05	591,23	671,13	618,57	522,21
Valencia	1366,14	1575,22	1773,59	1608,81	1383,58
SUMA	10912,36	12598,49	14464,87	13357,98	11334,19
Valor Máximo	1725,56	1975,51	2318,7	2332,09	2128,52
Valor Mínimo	86,72	101,1	121,91	158,39	98,65

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

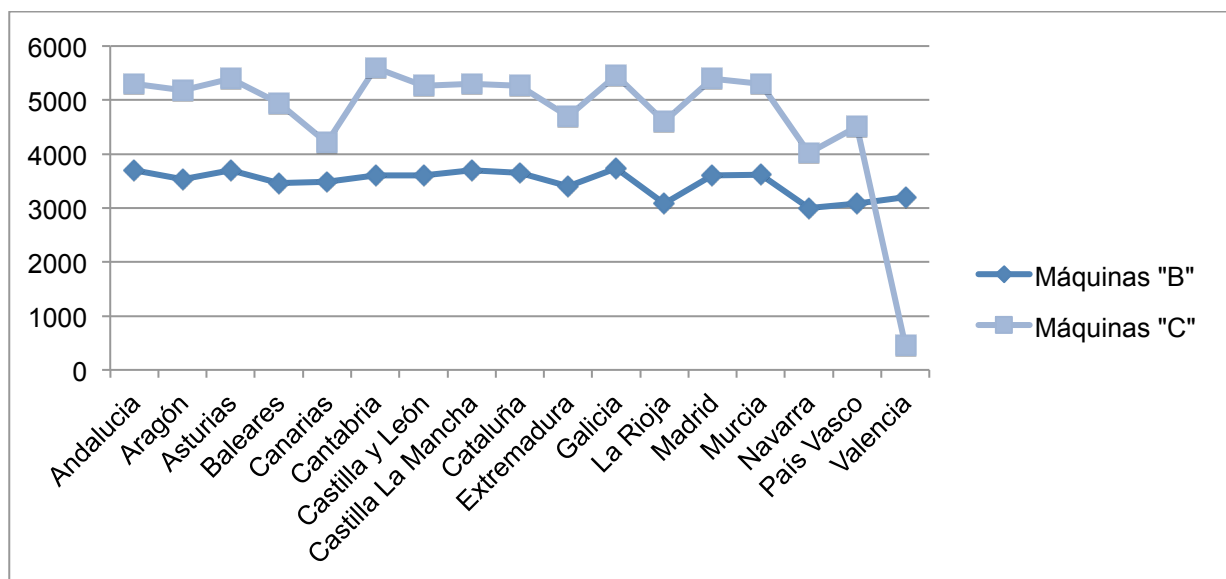
Es el único juego de gestión privada que se ha mantenido e incluso ha aumentado las cifras de las cantidades jugadas. Una de las razones es que las máquinas tipo B no solo se encuentran en espacios exclusivamente dedicados al juego sino que las podemos encontrar tanto en bares como en hoteles. Este hecho incita a jugar, ya que la persona no se tiene que desplazar exclusivamente a un salón de juego sino que puede jugar (sin haberlo previsto anteriormente) mientras espera a que le pongan una copa en un bar, por ejemplo.

Vemos como en 2006 Cataluña es la CCAA que más cantidad de dinero ha invertido en jugar. En cambio, de 2007 a 2010, Madrid es la que mayores cantidades a jugado.

La Rioja y Cantabria, por el contrario, son las que menos cantidades han gastado en jugar que a su vez también son las que menos número de población tienen.

5.4.2. Comparativa tributos máquinas tipo B y C.

Gráfico 3. Tributos máquinas tipo B y C: comparativa



Fuente: elaboración propia a partir de las normas autonómicas de cada CCAA

En los supuestos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos, la cuota aplicable debe determinarse en función de la clasificación de máquinas establecida por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar vigente en cada comunidad autónoma.

Referente al gráfico podemos observar como la cuota aplicada a máquinas tipo "C" es mayor a la cuota aplicada a las máquinas tipo "B". Esto es debido a que se estima una recaudación mayor procedente de máquinas tipo "C" que tipo "B".

Además las cuotas de las máquinas tipo "B" presentan una evolución bastante constante, es decir, no varían mucho de una Comunidad Autónoma a otra.

Las cuotas fijadas no llevan necesariamente una relación proporcional ni con lo que se recauda ni con el número de máquinas instaladas en cada territorio, sino que responde a unas previsiones recaudatorias de cada Gobierno Regional, con lo que se acentúan las desigualdades en este sentido. Podemos comprobar este hecho con el siguiente gráfico en el cual podemos ver que no hay relación entre las cuotas fijadas en el año 2010 y el número de máquinas tipo "B" existentes ese mismo año:

Figura 16. Número y cuota aplicada de máquinas tipo B

AUTONOMIAS	Nº Máquinas "B"	Cuota anual
Andalucía	39.526	3.272,67 €
Aragón	8.635	3.722,00 €
Asturias	6.730	3.700,00 €
Baleares	6.250	3.467,00 €
Canarias	8.440	3.402,29 €
Cantabria	3.950	3.600,00 €
Castilla y León	16.638	3.600,00 €
Castilla La Mancha	10.758	3.700,00 €
Cataluña	38.047	3.656,00 €
Extremadura	5.655	3.505,00 €
Galicia	11.882	3.740,00 €
La Rioja	2.095	3.700,00 €
Madrid	28.949	3.600,00 €
Murcia	9.043	3.620,00 €
Navarra	2.233	3.531,00 €
País Vasco	11.493	2.750,00 €
Valencia	29.153	3.832,86 €

Fuente: elaboración propia a partir de las normas autonómicas de cada CCAA y del Informe Anual del Juego 2010

Andalucía es la Comunidad Autónoma que dispone de mayor número de máquinas tipo "B" en cambio, no es la que tiene una cuota más elevada sino todo lo contrario, ya que presenta la segunda cuota más baja de entre todas las CCAA.

La Rioja es la CCAA que menos números de máquinas tipo "B" tiene y por lo contrario presenta una cuota bastante elevada.

Por tanto, de este gráfico podemos concluir (como ya habíamos apuntado anteriormente) que la cuota fijada no tiene relación con el número de máquinas existentes en cada territorio.

5.4.3. Máquinas tipo B en Baleares

Figura 17. Cantidades jugadas vs. parque de máquinas tipo B en Baleares

		Cantidades jugadas (millones €)			
		2007	2008	2009	2010
Baleares		372,46	↑429,44	↓382,47	↓306,54
		Parque de máquinas tipo B			
		2007	2008	2009	2010
Baleares		7.468	↓7.199	↓6.709	↓6.250

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

En la tabla anterior vemos como las cantidades jugadas en Baleares aumentaron durante el 2008. Pero en 2009 y 2010 descendieron hasta situarse en 306,54 millones en el año 2010.

El parque de máquinas en cambio, ha descendido todos los años (desde 2007 hasta 2010).

El hecho de que el parque de máquinas se reduzca, no necesariamente viene acompañado de una bajada de las cantidades jugadas, como podemos ver en 2008.

5.5. Variación de los juegos de gestión privada desde el año 2006 hasta el año 2010

Figura 18. Variación de las cantidades jugadas

	CASINO	BINGO	MÁQUINAS "B"
AUTONOMIAS	Var. % 2006-2010	Var. % 2006-2010	Var. % 2006-2010
Andalucía	-38,90	-33,86	-7,94
Aragón	-34,66	-34,14	5,78
Asturias	-19,95	-18,42	-34,56
Baleares	-39,26	-26,18	-8,08
Canarias	-10,89	-17,08	4,09
Cantabria	-73,43	-28,18	-9,75
Castilla y León	-1,86	-29,65	3,91
Castilla La Mancha	0,00	-34,45	17,96
Cataluña	-19,82	-26,51	2,54
Extremadura	-2,71	-9,14	7,48
Galicia	-36,19	20,55	-23,35
La Rioja	-28,30	-36,30	13,76
Madrid	-25,83	-33,74	38,03
Murcia	-30,52	-39,93	-2,61
Navarra	0,00	-29,85	0,19
País Vasco	-19,57	-24,94	-4,19
Valencia	-4,02	-23,13	1,28
SUMA	-24,66	-27,35	3,87

Fuente: elaboración propia a partir de los Informes Anuales del Juego (2007, 2008, 2009, 2010)

En el cuadro anterior podemos observar como tanto los casinos como los bingos han sufrido una bajada en el año 2010 con respecto al 2006. En cambio, las máquinas tipo "B" se han visto incrementadas.

Con lo que se refiere al casino todas las CCAA han sufrido un descenso en las cantidades jugadas. Castilla La Mancha y Navarra presentan una variación de 0 porque no disponen de ningún casino en su territorio.

En cuanto al bingo, éste también presenta una reducción global de un 27,35% de sus cantidades jugadas. La única CCAA que no ha sufrido una reducción es Galicia que presenta un aumento de las cantidades jugadas de un 20,55%.

Tanto el casino como el bingo se han visto arrasados por la crisis, la cual también ha podido con las ganas de jugar de los españoles. Los datos de la tabla sólo recogen cifras hasta 2010, pero en el año 2011 tampoco se ha podido corregir esta tendencia bajista ya que la Ley antitabaco que entró en vigor el 1 de enero de 2011 no ayuda a aumentar las cifras.

Por ende, las máquinas tipo “B” sí que han tenido un aumento global de las cantidades jugadas aunque solo es de un 3,87% ya que existe variedad: algunas CCAA se han visto afectadas al alza y otras a la baja sobre sus cantidades jugadas.

Como ya hemos comentado anteriormente, esta tendencia alcista se debe gracias a que las máquinas tipo B no solamente se encuentran instaladas en establecimientos exclusivos de ocio sino que las podemos encontrar también en bares y hoteles. El jugador por tanto, no se ve obligado a desplazarse a una sala de juego, un casino o un bingo (donde también se encuentran máquinas de este tipo) cosa que provoca que en un bar, por ejemplo, juegue de una manera más inconsciente que en un centro de ocio.

Además, también es preciso remarcar que las apuestas de estas máquinas pueden ser de cantidades menores que las apuestas en casinos o bingos, cosa que también incita a jugar y puede ser un factor clave en la tendencia alcista de máquinas tipo B.

5.6. Juegos “online”

Durante muchos años, el régimen jurídico del juego ha sufrido pocos cambios. Sin embargo, recientemente, el mercado del juego ha tenido que someterse a una nueva regulación debido a la creciente demanda de apuestas y juegos a través de internet. Por ello, en 2011 se inició una regulación para, sobretodo, ofrecer seguridad jurídica a operadores y participantes en los diferentes juegos.

Con la finalidad de respetar las competencias de las Comunidades autónomas sobre el juego presencial, como es por ejemplo la gestión y recaudación de los tributos, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, introduce la obligación de que las Comunidades autónomas emitan un informe sobre las solicitudes de títulos habilitantes que puedan afectar a su territorio. Además, es preciso el diseño de procedimientos y mecanismos de coordinación entre el Estado y las Comunidades autónomas. De ahí es de dónde surge el Consejo de Políticas de Juego que se encargará de coordinar la actuación del Estado y Comunidades autónomas en materia de otorgamiento de licencias.

Tras esta regulación, la seguridad y fiabilidad de los jugadores se ha visto aumentada y con ello también los resultados. Es un tipo de juego que se desarrolla ferozmente por todos los ámbitos y que ya alcanza un nivel de usuarios impensable (cerca de un millón de registrados a finales del año 2012, según datos del departamento de ordenación del juego, DGOJ). Cabe señalar que el número de usuarios registrados aumenta considerablemente pero sobretodo, a principios de que la Ley entrara en vigor los jugadores que se registraban eran muy volátiles, simplemente se registraban para “curiosear”.

No basta únicamente con ver la parte positiva, la regulación del juego “online” también lleva consigo un lado negativo y es que se han visto incrementadas las consultas por adicción asociadas al juego de azar en internet. El perfil masculino es mayoritario, oscilan entre 25 y 44 años, tienen trabajo y estudios universitarios.

Además cabe destacar la nula contribución a la creación de empleo y la amenaza que supone el juego online para el juego presencial y es que cada vez más éste se ve substituido por el juego vía internet. Los jugadores prefieren jugar desde casa ya que supone una mayor comodidad.

Desde junio de 2012, mes en el que comenzó sus operaciones el mercado del juego online regulado en España, hasta diciembre de ese mismo mes, podemos observar como las cantidades jugadas han aumentado en más de un 70% con respecto al período de junio (mes de aprobación de la ley de juego de 27 de mayo de 2011) a diciembre del año 2011. No obstante, el GGR se ha mantenido prácticamente inalterado en torno a los 117 millones de euros entre junio y diciembre de 2012, igual que en el mismo período del año anterior.

Figura 19. Cantidades jugadas y GGR (desde junio a diciembre 2011 y 2012)

	Total 2011 (Jun. - Dic.)	Total 2012 (Jun. - Dic.)
Cantidades Jugadas	1.575.348.372	2.727.782.599
GGR	117.720.550	117.397.388

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de la Ordenación del Juego. (<http://www.dgojuego.minhap.gob.es/>)

Cuando hablamos de GGR o “Gross Gaming Revenue” nos referimos al conjunto de las cantidades apostadas por los usuarios menos las ganancias devueltas a los jugadores. De este modo, el GGR expresa los ingresos de la entidad de juego antes de deducir los costes y tasas derivados.

Por tanto, si queremos averiguar cómo han evolucionado las ganancias devueltas a los jugadores, simplemente basta con despejar la incógnita, que en este caso llamaremos X. Así pues tenemos que:

X = ganancias devueltas a los jugadores (“premios”)

$$\text{GGR} = 1.575.348.372 - X_{2011} = 117.720.550$$

$$\text{GGR} = 2.727.782.599 - X_{2012} = 117.397.388$$

$$X_{2011} = 1.457.627.822$$

$$X_{2012} = 2.610.385.211$$

<p>Vemos como las ganancias devueltas a los jugadores también se han visto incrementadas en más de un 70%</p>

En definitiva, el mercado del juego online es un sector en crecimiento. Según estima el Ministerio de Hacienda, se prevé un crecimiento del sector para 2013, pudiendo llegar a los 5.000 millones de euros en volumen de cantidades jugadas.

6. Conclusiones

Las principales conclusiones que podemos extraer del análisis y la comparativa de las distintas variables que se consideran significativas a la hora de estudiar el mercado del juego, son las que a continuación expondremos:

1. Con respecto a los casinos, las comunidades autónomas en las que más cantidades se invierten en jugar corresponden a su vez a aquellas que mayor número de población tienen. Nos encontramos con una excepción en el caso de Canarias y Baleares y es que estas CCAA se ven influenciadas por el turismo, gracias al cual sus cifras de cantidades jugadas en casinos son mayores de lo que serían sin la afluencia de turistas.
Las cantidades invertidas en jugar en casinos están decreciendo a causa de: la alta fiscalidad, las elevadas inversiones necesarias para obtener una licencia de apertura, el intrusismo normativo y la competencia de los juegos online.
2. Durante los años que van desde 2007 a 2010 las comunidades autónomas que mayores ingresos por juego han presentado son Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia que a su vez son las autonomías con mayor población y las que cuentan con grandes ciudades.
3. El número de casinos abiertos en una CCAA no influye en el número de visitantes. Se ha visto que una comunidad autónoma con un solo casino puede recibir más visitas que una comunidad que tiene varios.
4. El número de visitantes de un casino está ligado a los ingresos por juego ya que son los visitantes los que gastan su dinero y en consecuencia generan los ingresos de estos establecimientos.
5. Hemos podido analizar una casi inexistente relación entre las cantidades jugadas y el número de visitas en los casinos de Baleares. Este hecho es explicado por el turismo ya muchos turistas únicamente visitan las instalaciones de los casinos sin realizar ningún gasto importante. Por tanto, aumentan las visitas y las cantidades jugadas permanecen constantes.
6. Baleares es la sexta comunidad autónoma que mayores ingresos por juego en el casino presenta después de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia que son las cuatro primeras a causa de sus dimensiones, del número de población y de que disponen de grandes ciudades. Y después de Canarias que debe su quinto puesto al turismo que presenta durante todo el año. Baleares ocupa el sexto puesto, también gracias a la afluencia de turistas, aunque principalmente sea sólo durante los meses de verano.
7. Las cantidades jugadas en el juego del bingo dependen, mayoritariamente, del flujo de población.

8. A mayor población, más cantidades de salas de bingo. Pero no a más salas de bingo mayores ingresos. Es decir, que los ingresos no dependen de cuantas salas disponga una comunidad autónoma. Por ejemplo, puede existir una sola sala que cuenta con muchas visitas las cuales realizan un gasto y por tanto la sala tiene elevados ingresos. Y se pueden disponer de varias salas las cuales no reciben muchas visitas y en consecuencia no obtienen muchos ingresos.
9. Existe una relación entre el importe de los cartones vendidos y el ingreso de las salas: a cuantos más cartones vendidos, mayores ingresos. Pero cometemos un error si damos por hecho que las CCAA que vendan más cantidades de cartones sean seguro las que más ingresos por sala presenten ya que los ingresos de las salas vienen dados por los cartones vendidos, pero a lo que se gane de los cartones hay que descontarle algunas variables, lo cual posteriormente nos dará el resultado de lo que se ingresa por sala.
10. En cuanto a los tributos del bingo, el tipo aplicable no depende ni del número de salas abiertas, ni de los ingresos de las salas, ni del importe de los cartones vendidos. Hemos podido observar como Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia son las primeras comunidades autónomas en cuanto a ingresos por sala, importe de cartones vendidos y número de salas abiertas. Pero no son las que necesariamente tienen el tipo aplicable sobre el juego del bingo ni más alto ni más bajo.
11. Referente a las máquinas tipo B, podemos decir que las cifras en cuanto a cantidades jugadas se han mantenido por el hecho de que no solo las podemos encontrar en espacios exclusivos de juego y porque las cantidades apostadas pueden ser menores que las de los casinos y bingos.
12. Las cuotas fijadas a las máquinas tipo B y C no tienen ninguna relación ni con lo que se recauda ni con el número de máquinas instaladas sino que meramente se basan en unas previsiones recaudatorias de cada Gobierno Regional.
13. Lo que respeta a los juegos online, desde que en 2012 entrara en vigor la nueva regulación el número de jugadores registrados se ha visto aumentado considerablemente y con ello también los resultados.
14. Este aumento de los jugadores trae de la mano también un aumento de los casos de ludopatía.
15. El juego online presenta una serie de aspectos negativos como por ejemplo: la nula contribución a la creación de empleo, la gran competencia que supone a los juegos presenciales y como ya acabamos de mencionar, el aumento de los casos de ludopatía.

7. Referencias bibliográficas

(2013, abril 25). Desde la ONCE alertan sobre la amenaza del juego online. Recuperado de <http://eldiario.deljuego.com.ar/submenunoticiadelmundo/7124-la-once-ataco-al-juego-online.html>

Asociación Española de Casinos de Juego. “Comunicasinos 32 a 38”. Recuperado de <http://www.asociaciondecasinos.org/boletin-comunicasinos>. [30/04/2013]

Dirección General de Ordenación del Juego. “Memoria Anual 2011”. Recuperado de http://www.fejar.org/PDF/DGOJ_MemoriaAnual_2011.pdf. [15/04/2013]

Gilbert, J. (2012, marzo 31). Maón ingresará 400.000 euros menos en impuestos por el cierre del Casino Marítimo. *Última hora*. Recuperado de <http://ultimahora.es/menorca/noticia/noticias/local/mao-ingresara-400-000-euros-menos-en-impuestos-por-el-cierre-del-casino-maritimo.html>

Ministerio del Interior. 2007 a 2010. “Informa anual del juego”. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/publicaciones-descarga-17/juego-asuntos-taurinos-y-espectaculos-974/informe-anual-del-juego-en-espana-976?locale=es>. [28/03/2013].

Vargas Llamas, V. (2013, abril 29). La adicción al juego “online” se dispara al regularizar el sector. El Periódico Extremadura. Recuperado de http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/sociedad/la-adiccion-juego-on-line-se-dispara-regularizar-sector_729340.html

Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado. (2008, 25 de septiembre). *Boletín Oficial de Castilla y León*, de 1 de octubre, núm.190.

Decreto Legislativo 1/2009 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. (2009, 1 de septiembre). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, de 9 de septiembre, núm. 177.

Decreto Legislativo 1/2009 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos. (2009, de 21 de abril). *Boletín Oficial de Canarias*, de 23 de abril, núm. 77.

Decreto Legislativo 1/2010 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado. (2010, de 21 de octubre). *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

- Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos (2010, de 5 de noviembre). *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, de 31 de enero, núm. 24.
- Decreto Legislativo 1/2011 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado. (2011, de 28 de julio). *Diario Oficial de Galicia*, de 20 de octubre, núm. 201.
- Decreto Legislativo 62/08 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado. (2008, 19 de junio). *Boletín Oficial de Cantabria*, de 2 de julio, núm. 128.
- Ley 11/2008 de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. (2008, 29 de diciembre). *Boletín Oficial de Aragón*, núm. 222.
- Ley 13/1997 por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos. (1997, 23 de diciembre). *Diario Oficial de la Comunidad de Valencia*, de 31 de diciembre, núm. 3.
- Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, *Boletín Oficial del Estado*, A-2011-9280. § 1 (2011)
- Ley 19/2010 de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010, 28 de diciembre). *Diario Oficial de Extremadura*, de 29 de diciembre.
- Ley 21/2005 de medidas financieras. (2005, 29 de diciembre). *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*, de 31 de diciembre, núm. 4541.
- Ley 3/2012 de medidas tributarias urgentes. (2012, 30 de abril). *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, 12 de mayo, núm. 68.
- Ley 9/2008 de Medidas en materia de tributos cedidos. (2008, 4 de diciembre). Cortes de Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla la Mancha*, de 4 de diciembre, núm. 259.
- Ley del Principado de Asturias 3/2012 de Presupuestos Generales para 2013. (2012, 28 de diciembre). *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 29 de diciembre, núm. 300.
- Ley Foral 20/2011 de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. (2011, 28 de diciembre). *Boletín Oficial de Navarra*, de 30 de diciembre, núm. 256.
- Norma Foral 3/2005 General por la que se regula el Tributo sobre el Juego en el Territorio Histórico de Bizkaia. (2005, 10 de marzo). *Boletín Oficial de Bizkaia*, de 21 de marzo, núm. 55.